

ORDENANZA Nro. 1788

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa la adquisicion de los materiales detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de este instrumento. La misma se realizara previa consulta de precios a por lo menos tres (3) proveedores habituales o reconocidos en el ramo.

ARTICULO 2do.- Una vez perfeccionado el tramite de la compra girense las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Febrero de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo)

a.d.